

**MANUAL DE RETENCIÓN
EN LA FUENTE
2024**

JORGE HERNÁN ZULUAGA POTES

Zuluaga Potes, Jorge Hernán, autor

Manual práctico de la retención en la fuente / Jorge Hernán Zuluaga Potes. -- Primera edición. -- Bogotá : Ecoe Ediciones, 2024.

303 páginas.

Incluye datos curriculares del autor.

ISBN 978-958-503-899-8 (impreso) -- 978-958-503-900-1 (pdf) -- 978-958-503-901-8 (epub)

1. Retención en la fuente - Aspectos jurídicos - Colombia - Manuales 2. Recaudación de impuestos - Aspectos jurídicos - Colombia - Manuales 3. Impuestos sobre la renta - Aspectos jurídicos - Colombia - Manuales 4. Derecho fiscal - Colombia - Manuales

CDD: 343.861042 ed. 23

CO-BoBN- a1135467



Área: Derecho

Subárea: Áreas específicas del derecho

ECOE
EDICIONES



© Jorge Hernán Zuluaga Potes

© Ecoe Ediciones S.A.S.
info@ecoeediciones.com
www.ecoeediciones.com
Carrera 19 # 63 C 32
Teléfono: (+57) 321 226 46 09
Bogotá, Colombia

Primera edición: Bogotá, marzo del 2024

ISBN: 978-958-503-899-8
e-ISBN (PDF): 978-958-503-900-1
e-ISBN (EPUB): 978-958-503-901-8

Coordinadora editorial: Ana María Rueda G.
Coordinadora de producción editorial:
Paula Bermúdez Bello
Editora de adquisiciones: Alejandra Cely R.
Corrección de estilo: Andrés Caro
Diagramación: Magda Barrero
Carátula: Wilson Ferney Marulanda
Impresión: Carvajal Soluciones de
Comunicación S.A.S
Carrera 69 # 15 - 24

*Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.*

Impreso y hecho en Colombia - Todos los derechos reservados

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	XXV
CAPÍTULO 1. RETENCIÓN EN LA FUENTE: GENERALIDADES	1
Finalidad y facultad para establecer la retención en la fuente.....	1
Finalidad	1
Facultad para establecerla.....	1
Facultad para establecer nuevas retenciones.....	2
Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior	2
Excepción de la retención en la fuente para organismos internacionales	3
Retención en zonas de frontera	3
Normas aplicables en materia de retención en la fuente.....	3
CAPÍTULO 2. ELEMENTOS DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE	5
Sujeto activo	5
Sujeto pasivo	6
Sujeto pasivo jurídico.....	6
Sujeto pasivo económico	6
Agente retenedor	6
Agentes de retención exportadores de servicios de entretenimiento para adulto a través del sistema webcam.....	7
Autorretención Especial del impuesto sobre la renta y complementario...	7

Autorización o suspensión como agentes autorretenedores generales de renta	8
Agentes de retención del impuesto sobre las ventas	8
Otros agentes de retención de IVA.....	10
Agentes de retención a título del impuesto nacional de timbre	10
Agentes de retención a título del gravamen a los movimientos financieros	11
Causación	11
Pago o abono en cuenta	11
Base de la retención.....	11
Tarifa	11
 CAPÍTULO 3. OBLIGACIONES FORMALES DEL AGENTE RETENEDOR	13
Obligación de retener.....	13
Periodo fiscal.....	13
Obligación de declarar	14
¿Quiénes deben presentar declaración?.....	14
Contenido de la declaración de retención.....	14
Declaración consolidada para agentes retenedores con sucursales o agencias.....	15
Declaración para entidades de derecho público.....	15
No presentación de la declaración en los períodos en los cuales no se hayan realizado operaciones	15
Obligación para los notarios	15
No hay obligación de presentar declaración para personas naturales que enajenen activos fijos	15
Obligación de consignar	15
La consignación extemporánea causa intereses moratorios	16
Ineficacia de las declaraciones de retención en la fuente presentadas sin pago total	16
Expedir certificados	17
Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto sobre la renta.....	18
Eliminación de la obligación de expedir certificados.....	19
Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor del impuesto sobre las ventas.....	21
Obligación de expedir certificados por parte del agente retenedor de timbre.....	22
Sanción por no expedir certificados	23
Solidaridad en las sanciones y responsabilidad penal para los agentes de retención	23
Los agentes que no efectúen la retención, son responsables con el contribuyente	23

Casos de solidaridad en las sanciones por retención	24
Solidaridad de los vinculados económicos por retención.....	24
Omisión en el pago de las sumas retenidas por parte del agente retenedor o recaudador.....	24
Responsabilidad penal por no consignar las retenciones en la fuente y el IVA.....	25
Término de prescripción de la acción penal	26
Sanciones aplicables a los agentes retenedores	27
Sanción por no declarar	27
Sanción por corrección de las declaraciones.....	27
Sanción por mora en el pago de impuestos, anticipos y retenciones.....	28
Determinación de la tasa de interés moratorio	28
Clases de retención en la fuente	29
CAPÍTULO 4. RETENCIÓN A TÍTULO DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.....	31
Sistema de retención en el impuesto de renta.....	31
Sistema de autorretención en el impuesto de renta	31
Autorretenedores expresamente definidos en la ley	31
Rendimientos financieros pagados a contribuyentes vigilados por la Superintendencia Financiera	31
Contratos <i>forward</i> y futuros.....	32
Cámaras de riesgo central de contraparte	32
Retención en la fuente por concepto de servicios de transporte nacional o internacional	32
Autorretención en la fuente por ingresos provenientes de la exportación de hidrocarburos y demás productos mineros	32
Autorretención y retención en la fuente sobre rendimientos financieros..	33
Autorretención en la fuente para servicios públicos.....	33
Autorretenedores autorizados por el director general de la DIAN.....	33
Competencia para autorizar los agentes autorretenedores	33
Autorización como agentes autorretenedores.....	33
Autorretención por ingresos provenientes de los nuevos agentes de retención.....	34
Autorretención sobre pagos de personas naturales.....	34
Requisitos para ser autorizado como autorretenedor del impuesto sobre la renta	35
Trámite de la solicitud.....	36
Término para decidir sobre la solicitud	37
Causales de suspensión de la autorización para actuar como autorretenedor a título del impuesto sobre la renta	37

Personas no sujetas del mecanismo de retención en la fuente	53
Contribuyentes del régimen tributario especial	53
Retención en la fuente sobre rendimientos financieros a cargo de contribuyentes del régimen tributario especial	53
Otras entidades no contribuyentes.....	54
Ingresos sujetos al mecanismo de retención en la fuente	55
Ingresos de fuente nacional.....	56
¿Qué se entiende por ingresos de fuente nacional?	57
Ingresos en especie	58
Ingresos que no se consideran de fuente nacional.....	58
Cuándo no se efectúa la retención.....	59
No se practica retención en la fuente en pagos o abonos, en cuenta por concepto de intereses provenientes de valores de cesión en títulos de capitalización.....	60
Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta a favor de los contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial	60
Prueba de la calidad del beneficiario del pago entidades sin ánimo de lucro	61
Exclusiones tributarias para fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia.....	61
Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional	64
Rentas exentas.....	65
Retención en la fuente sobre rentas de trabajo.....	68
Definición.....	68
Retención en la fuente sobre ingresos salariales.....	68
Pagos incluidos en el cálculo de la retención por ingresos laborales.....	72
Depuración de la base de retención para ingresos salariales.....	72
Pagos por educación efectuados por el empleador no considerados pagos indirectos hecho al empleador.....	73
Depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente	74
Ingresos laborales no constitutivos de renta o ganancia ocasional.....	77
Rentas laborales exentas	78
Procedimientos para la determinación de la retención en la fuente por ingresos laborales	79
Retención en la fuente para las demás rentas de trabajo	96
Rentas de trabajo	96
Retención en la fuente aplicable para pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.....	96

Retención en la fuente aplicable a las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria	96
La retención se aplica al total de pagos o abonos	97
Retención por pagos mensualizados para rentas de trabajo	97
Retención aplicable a ingresos que no pertenezcan a las cédulas de rentas de trabajo.....	97
Depuración de la base para otras rentas de trabajo	97
Disminución de la base para trabajadores independientes.....	98
Soporte de la depuración de la base para rentas de trabajo que no provengan de la relación laboral.	98
Aplicación retención por otras rentas de trabajo	99
Retención en la fuente para indemnizaciones y despidos injustificados ...	101
Retención en la fuente por bonificaciones por retiro definitivo del trabajador.	105
Exención para bonificaciones y/o indemnizaciones en programas de retiro de entidades públicas	107
Retención en la fuente en indemnizaciones diferentes a las indemnizaciones salariales	107
Dividendos y participaciones.....	108
Definición de dividendos o utilidad	108
Dividendos y participaciones que están sometidos a retención.....	108
Las participaciones y dividendos no gravadas.....	108
Determinación de los dividendos y participaciones no gravados.....	109
Determinación de la parte que no constituye renta ni ganancia ocasional en la enajenación de acciones	110
Reversión del impuesto diferido crédito del método de participación	111
Distribución de utilidades o reservas en acciones o cuotas de interés social.....	111
Retención sobre dividendos y participaciones	111
Retención en la fuente aplicable a las personas naturales y sucesiones ilíquidas de causantes residentes	111
Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos o participaciones que se distribuyan con cargo a utilidades generadas en los años gravables 2016 y anteriores a las personas naturales y sucesiones ilíquidas de causantes residentes	112
Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos y participaciones que se distribuyan a partir del primero (1) de enero de 2023 con cargo a utilidades generadas a partir del primero (1) de enero de 2017 que no hayan sido decretados en calidad de exigibles hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 a las personas naturales residentes en el país y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes en el país.....	113

Dividendos repartidos por Compañías Holding Colombianas (CHC)	115
Retención aplicable a las personas jurídicas nacionales	115
Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos o participaciones que se distribuyan con cargo a utilidades generadas en los años gravables 2016 y anteriores a favor de las personas jurídicas nacionales...	116
Cómo se aplica la retención	118
Dividendos distribuidos a sociedades bajo el régimen chc.....	120
Los dividendos que se distribuyen dentro de los grupos empresariales o dentro de sociedades en situación de control debidamente registrados ante la Cámara de Comercio	120
Retención en la fuente aplicable a personas naturales y/o sucesiones ilíquidas de causantes no residentes y sociedades y entidades extranjeras sin domicilio principal en el país	122
Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos o participaciones con cargo a utilidades generadas en los años gravables 2016 y anteriores para las personas naturales y/o sucesiones ilíquidas de causantes no residentes y sociedades y entidades extranjeras sin domicilio principal en el país.....	122
Tarifa especial para dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras.....	125
Ingresos gravados por concepto de dividendos o participaciones en utilidades de establecimientos permanentes a vinculados del exterior.....	125
Procedimiento de devoluciones y/o compensaciones de retenciones practicadas en exceso por concepto de dividendos y participaciones a residentes en Estados con convenios en vigor	125
Término para solicitar la devolución	126
Requisitos para el reconocimiento de la devolución.....	126
Remisión normativa.....	127
Reintegro de retenciones en la fuente practicadas no trasladables al beneficiario final de que trata el artículo 242-1 del Estatuto Tributario	127
Procedimiento para el reintegro de retenciones en la fuente practicadas no trasladables al beneficiario final de que trata el artículo 242-1 del Estatuto Tributario	127
Aplicación ejercicios dividendos	129
Aplicación de la retención a los dividendos no gravados.....	129
Aplicación de la retención a los dividendos gravados	130
Dividendos generados en 2020 y decretados en 2024	130
Rendimientos financieros	132
Qué se considera pago para efecto de la retención sobre intereses.....	133
Obligación de retener.....	133
Retención en la fuente en títulos con descuento	133

Rendimiento de títulos de ahorro a largo plazo	134
Base de retención en caso de sorteos de títulos de capitalización.....	134
Retención en la fuente a título de rendimientos financieros	134
Retención en la fuente en pagos o abonos en cuenta por concepto de intereses, efectuados por entidades sometidas al control y vigilancia del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria.....	135
Retención en la fuente sobre rendimientos financieros para las entidades del Régimen Tributario Especial.....	135
Rendimientos de títulos tae.....	135
Retenciones en la fuente a sociedades fiduciarias por concepto de rendimientos financieros sobre títulos con descuentos	135
Retención en la fuente por concepto de intereses que provengan de cuentas de ahorro	136
Operaciones de opción y demás operaciones sobre derivados	136
Retención en la fuente por contratos sobre derivados.....	136
Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos por personas naturales y sucesiones ilíquidas	136
Componente inflacionario de los rendimientos financieros que distribuyan los fondos de inversión, mutuos de inversión y de valores	137
El componente inflacionario en rendimientos financieros percibidos por los demás contribuyentes	138
Método de cálculo para informar la parte de los rendimientos no gravados	138
La tarifa puede aplicarse sobre el valor bruto del rendimiento	139
Tarifa de retención en rendimientos financieros provenientes de títulos de renta fija.....	139
Retención en la fuente en operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencia temporal de valores.....	139
Loterías, rifas, apuestas y similares	141
El impuesto debe ser retenido en la fuente	141
Momento de la retención.....	141
Procedimiento para el pago de la retención en premios en especie	141
Tratamiento de las apuestas.....	142
Base de retención en premios en dinero y en especie.....	142
Retención en la fuente a título de ganancias ocasionales por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares.....	142
Tarifa de retención sobre premios obtenidos por el propietario del caballo o can en concursos hípicas o similares.....	142
En premios en títulos de capitalización	142
Retención en la fuente en la colocación independiente de juegos de suerte y azar.....	142
Honorarios comisiones servicios arrendamientos.....	143

Honorarios.....	143
Comisiones.....	150
Servicios.....	152
Ejercicios.....	159
Comisiones.....	161
Otros ingresos tributarios.....	163
Retención sobre otros ingresos tributarios.....	164
Retención en la fuente por otros ingresos.....	165
Retención en la fuente sobre otros ingresos.....	166
Retención en la fuente en la adquisición de bienes.....	166
Se exceptúan de la retención prevista en este artículo los siguientes pagos o abonos en cuenta.....	167
Manejo de los impuestos, tasas, contribuciones y propinas.....	167
Aproximación al peso más cercano.....	167
Los descuentos efectivos no hacen parte de la base de retención.....	167
Gastos de financiación, acarreos o seguros por ¿Cómo se aplica la retención cuando en la factura se relacionan varios conceptos? (Concepto 011792 de 2006 febrero 9).....	168
Los anticipos y pagos efectuados por anticipado concepto 100517 de 2000 octubre 13.....	168
Opción de retener en cuantías inferiores a las mínimas.....	169
Retención en el manejo de instrumentos financieros derivados.....	169
Contratos de construcción o urbanización.....	169
Adquisición de vehículos.....	169
Cuando el pago o abono en cuenta corresponda a la adquisición de bienes raíces cuya destinación y uso sea vivienda de habitación.....	170
Retención por otros ingresos para no obligados a declarar.....	170
Retención en la fuente sobre otros ingresos.....	170
Artículo 1.2.4.9.3. Retención en la fuente sobre pagos o abonos en cuenta por concepto de primas de seguros y cuotas de títulos de capitalización.....	171
Pagos no sujetos a retención.....	171
Los pagos o abonos en cuenta por servicios de arrendamiento de bienes inmuebles y de transporte de pasajeros.....	171
Servicios de restaurante, hotel y hospedaje.....	172
Retención en la fuente por concepto de servicios de radio, prensa, televisión, restaurante, hotel y hospedaje.....	172
Las compras efectuadas por sociedades de comercialización internacional no están sujetas a retención en la fuente.....	172
Retención en la fuente sobre ingresos de tarjetas de crédito y/o débito.....	172
Retención a productos agrícolas o pecuarios.....	173

Pagos o abonos en cuenta por concepto de compras de bienes o productos de origen agrícola o pecuario, sin procesamiento industrial o con transformación industrial primaria en ruedas de negocios de las bolsas de productos agropecuarios	174
Retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta en la adquisición de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial o en las compras de café pergamino tipo federación	174
Retención en la fuente en compras de café pergamino o cereza	175
Retención en la fuente en las compras de algodón	175
Retención en la fuente en la compra de oro por las sociedades de comercialización internacional.....	175
Autorretención en la fuente para servicios públicos.....	175
Retención en la fuente en la adquisición de combustibles derivados del petróleo	176
Ingresos provenientes de contratos forward, futuros y operaciones a plazo	176
Autorretención y retención en la fuente sobre ingresos tributarios provenientes de contratos forward, futuros y operaciones a plazo de cumplimiento financiero.....	177
Agentes autorretenedores	177
Base de autorretención mensual.....	177
Retención en la fuente por contratos sobre derivados.....	179
Retención en la fuente en operaciones de cámaras de riesgo central de contraparte	179
¿Cómo aplica la retención cuando el contratista suministra los bienes o los suministra el contratante?	181
Aplicación retención por otros ingresos.....	182
Arrendamientos.....	183
Cómo opera la retención por arrendamientos cuando hay intermediación.....	183
Tarifa de retención en la fuente para el arrendamiento de bienes diferentes a los inmuebles.....	184
Retención en la enajenación de activos fijos de personas naturales.....	184
Clasificación de los activos enajenados	184
Disminución de la retención cuando el activo enajenado corresponda a la casa o apartamento de habitación	185
Concepto de casa de habitación para efectos de la retención en la fuente	185
Retención en la fuente en la venta de la casa o apartamento de habitación	186

Retención en la fuente en la enajenación a título de venta o dación en pago de derechos sociales o litigiosos, que constituyan activos fijos para el enajenante.....	187
Excepción para la vivienda de interés social.....	187
Retención en la fuente en la enajenación de activos fijos.....	187
Pruebas.....	188
Excepción de practicar la retención en la fuente en adquisición de bienes raíces.....	188
Responsabilidad de los notarios por no efectuar la retención por venta de activos fijos de personas naturales.....	189
Costo mínimo de los inmuebles adquiridos con préstamos.....	189
Valor comercial de los activos fijos	189
Retención en la fuente en la venta de acciones que sean activos fijos	190
Pagos al exterior.....	190
Casos en que debe efectuarse la retención	192
Tarifas para dividendos y participaciones	192
Pagos al exterior por rentas de capital y trabajo	192
Por concepto de consultorías, servicios técnicos y de asistencia técnica ...	192
Rendimientos financieros originados en contratos de leasing	192
Rendimientos financieros originados en contratos de leasing sobre naves, helicópteros y/o aerodinos	193
Rendimientos financieros originados en financiación de proyectos de infraestructura bajo el esquema de asociaciones público-privadas	193
Prima cedida por reaseguros realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país	193
Los pagos o abono en cuenta por concepto de administración o dirección a la casa matriz	193
¿Qué se entiende por asistencia técnica, servicios técnicos y tecnología? (concepto 103145 de 2006 diciembre 11)	195
Tarifa especial para profesores extranjeros	195
Tarifa sobre los contratos “llave en mano” y demás contratos de confección de obra material.....	195
Tarifa sobre pagos por arrendamiento de maquinaria	196
Retención sobre transporte internacional.....	196
Retención en la fuente de sociedades u otras entidades extranjeras.....	196
Para los demás casos de pagos al exterior no contemplados	197
Los intereses sobre deuda externa pagados por la Nación no están sometidos a retención	197
Casos en los cuales no se efectúa la retención	197
Para la aceptación de costos y deducciones por pagos al exterior se requiere acreditar la consignación del respectivo impuesto retenido en la fuente.....	197
Retención a extranjeros residentes en Colombia	197

Retención en la fuente por servicios artísticos de extranjeros.....	198
Aplicación retención: pagos al exterior con países sin convenios para evitar la doble tributación.....	198
Ingresos provenientes del exterior	199
Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior.....	199
Retención por ingresos provenientes de exportación de hidrocarburos y demás productos mineros	201
Declaración y pago de la retención	202
CAPÍTULO 5. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE RENTA BAJO CONVENIOS	203
Convenios para evitar la doble tributación.....	203
Modelo contenido: convenio entre (el otro estado contratante) y la república de Colombia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo	205
Concepto General N.º 0191 (3283) para la aplicación de los convenios 17-02-2020: Concepto General sobre la activación de las cláusulas de nación más favorecida, incorporadas en los convenios para evitar la doble tributación suscritos por Colombia, con ocasión de la entrada en vigor del convenio para evitar la doble tributación con el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	213
Aplicación tributación bajo convenios conceptos más relevantes.....	221
Mapa conceptual aplicación retención en la fuente con convenios y sin convenios.....	222
Aplicación de la retención en la fuente bajo convenios.....	223
CAPÍTULO 6. AUTORRETENCIÓN A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	225
Contribuyentes responsables de la autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementario	225
Bases para calcular la autorretención a título de impuesto sobre la renta y complementario de que trata el artículo 1.2.6.6.	226
Autorretenedores y tarifas.....	228
Declaración y pago.....	230
Operaciones anuladas, rescindidas o resueltas.....	230
Autorretención en exceso.....	230
CAPÍTULO 7. MANEJO ESPECIALES EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE EN EL IMPUESTO DE RENTA	231
Inversiones de capital del exterior de portafolio y fondos de capital privado, fondos de inversión colectiva y otros	231
Retención sobre distribución de ingresos por los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos comunes.....	231

Definiciones	231
Utilidades en inversiones de capital del exterior de portafolio	233
Procedimiento para practicar la tarifa de retención en la fuente del impuesto sobre la renta y complementario por concepto de dividendos y participaciones.....	236
No son contribuyentes los fondos de capital privado, los fondos de inversión colectiva y otros.....	236
Retención sobre distribución de ingresos por los fondos a que se refiere el artículo 23-1 del estatuto tributario.....	237
Diferimiento del ingreso en los fondos cuyas participaciones son negociadas en bolsa	238
Diferimiento del ingreso en los fondos cuyas participaciones no son negociadas en bolsa	239
Fondos cuyo propósito principal sea el diferimiento de impuestos	240
Obligaciones y responsabilidad solidaria del agente retenedor del fondo de capital privado o inversión colectiva	241
Retención en la fuente cuando no se acepte el diferimiento.....	241
Retención en la fuente cuando se acepte el diferimiento	241
Retención en la fuente de los fondos de inversión colectiva.....	242
Pagos a cuentas ómnibus	244
Principio de transparencia	244
Retenciones practicadas en exceso.....	245
Declaraciones de retención en la fuente	245
Megainversiones	245
Pagos de dividendos o participaciones correspondan a proyectos calificados como megainversión.....	245
Dividendos y participaciones no sujetas a retención.....	246
Impuesto sobre los dividendos y retención en la fuente en megainversiones	246
Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos y participaciones para las sociedades y entidades extranjeras y personas naturales no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes	247
Impuesto sobre los dividendos y retención en la fuente.....	247
Compañías Holding Colombianas (CHC).....	248
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia	249
Ganancias ocasionales exentas.....	249
Obligaciones de información y documentación.....	250
Coordinación con otros regímenes.....	250
Zona Económica y Social Especial (ZESE) para la Guajira, Norte de Santander Arauca, Buenaventura y Barrancabermeja.....	251
Tarifa de retención en la fuente y autorretención a título del impuesto sobre la renta	251

Incentivos tributarios para cerrar las brechas de desigualdad socioeconómica en las zonas más afectadas por el conflicto armado (ZOMAC).....	252
Retención en la fuente y autorretención a título de impuesto sobre la renta	252

CAPÍTULO 8. RETENCIÓN EN LA FUENTE PRACTICADA POR ENTIDADES EJECUTORAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.....	253
Ámbito de aplicación	253

CAPÍTULO 9. DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO CONCORDATARIO, PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN	255
Empresas con derecho a la devolución	255
Requisitos	255
Inadmisión de la solicitud de devolución.....	256
Rechazo de la solicitud de devolución.....	256
Remisión al Estatuto Tributario	257
Entidades y personas con derecho a la devolución.....	257
Requisitos	257
Inadmisión de la solicitud de devolución.....	258
Rechazo de la solicitud de devolución.....	258
Remisión al Estatuto Tributario	259

CAPÍTULO 10. RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.....	261
Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.....	261
Causación de la retención en la fuente por IVA.....	261
Agentes de Retención en el impuesto sobre las ventas	261
Manejo de la retención para prestadores desde el exterior, de los siguientes servicios electrónicos o digitales	263
Otros agentes de retención.....	263
Retención en el iva para venta de residuos plásticos para reciclar (desperdicios y desechos).....	266
Tarifa de retención.....	267
Tarifa general.....	267
Otras tarifas de retención	268
Cuantías mínimas sujetas a retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.....	269
Designación como agente de retención del impuesto sobre las ventas	271
Retenciones a título del impuesto de timbre nacional.....	271
Causación del impuesto de timbre	271
Base gravable en el impuesto de timbre nacional	271

CAPÍTULO 11. RETENCIÓN EN LA FUENTE AL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF)	275
Hecho generador del GMF	275
Tarifa del gravamen a los movimientos financieros	278
CAPÍTULO 12. INSTRUCCIONES DEL FORMULARIO PARA LOS PERÍODOS FISCALES DEL AÑO GRAVABLE 2024	279
¿Quiénes deben presentar declaración?	279
Declaración mensual de retenciones en la fuente	279
Presentación de las declaraciones tributarias	279
Cumplimiento de obligaciones por las sociedades fiduciarias	280
Formularios y contenido de las declaraciones	280
Presentación electrónica de las declaraciones	282
Diligenciamiento del formulario para la declaración mensual	284
Datos generales	284
Recuerde que debe utilizar un formulario por cada período gravable.....	285
Plazos para declarar y pagar la retención en la fuente	285
Horario de presentación de las declaraciones tributarias y pagos	289
Racionalización de la conservación de documentos soporte	289
Forma de pago de las obligaciones.....	289
Pago mediante documentos especiales.....	290
Identificación del contribuyente, declarante o responsable.....	291
Formulario retención en la fuente.....	292

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Elementos de la retención en la fuente.....	5
Tabla 2.	Obligaciones formales del agente retenedor.....	13
Tabla 3.	Ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional.....	64
Tabla 4.	Rentas exentas.....	65
Tabla 5.	Retención para salarios.....	69
Tabla 6.	Ingresos laborales no constitutivos de renta o ganancia ocasional.....	77
Tabla 7.	Rentas laborales exentas.....	78
Tabla 8.	Aplicación de la retención en la fuente para indemnizaciones derivadas de una relación laboral o legal y reglamentaria.....	104
Tabla 9.	Aplicación retención en la fuente por retiro definitivo del trabajador.....	106
Tabla 10.	Sobre Dividendos causados hasta 31-12-2016.....	111
Tabla 11.	Sobre dividendos causados hasta 31-12-2016.....	115
Tabla 12.	Tarifa especial de retención en la fuente sobre dividendos y participaciones que se distribuyan a partir del primero (1) de enero de 2023 con cargo a utilidades generadas a partir del primero (1) de enero de 2017 que no hayan sido decretados en calidad de exigibles hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 a sociedades nacionales.....	117

Tabla 13.	Sobre dividendos causados hasta 31-12-2016	122
Tabla 14.	Tarifa de retención en la fuente sobre dividendos y participaciones que se distribuyan a partir del primero (1) de enero de 2023 con cargo a utilidades generadas a partir del primero (1) de enero de 2017 que no hayan sido decretados en calidad de exigibles hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022 a las sociedades y entidades extranjeras y personas naturales no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes	123
Tabla 15.	Honorarios	143
Tabla 16.	Valores por periodo sesionado (en UVT) para concejales.....	150
Tabla 17.	Comisiones.....	150
Tabla 18.	Servicios	152
Tabla 19.	Otros ingresos tributarios-compras.....	163
Tabla 20.	Arrendamientos.....	183
Tabla 21.	Retención en la enajenación de activos fijos de personas naturales	184
Tabla 22.	Pagos al exterior	190
Tabla 23.	Ingresos provenientes del exterior	199
Tabla 24.	Convenios suscritos por Colombia.....	204
Tabla 25.	Aplicación tributación bajo convenios conceptos más relevantes.....	221
Tabla 26.	Retención de timbre nacional.....	273
Tabla 27.	Código del mes para llenar el formulario para la declaración mensual	285
Tabla 28.	Plazos para declarar y pagar la retención en la fuente	286

Sistema de Información en Línea



Al final del libro encontrará el código para ingresar al **Sistema de información en Línea** - SIL - donde podrá encontrar una lectura complementaria para profundizar sobre el tema tratado.



PRESENTACIÓN

Es grato presentar esta nueva edición del libro de Manual para la retención en la fuente, año fiscal 2024, con todos los cambios incorporados en la Ley 2277 de 2022 y sus adiciones de toda la reglamentación de retención en la fuente incluida en el Decreto único Reglamentario Tributario 1625 de 2016.

Es importante anotar que, el presente texto, se desarrolla de acuerdo al contenido de la declaración de retención en la fuente. En la primera parte se presentan las generalidades, así como una descripción de sus elementos; luego, los conceptos de la retención a título del impuesto sobre la renta, haciendo énfasis en la retención de salarios y dividendos con los cambios propuestos en las últimas reformas tributarias.

CAPÍTULO 1

RETENCIÓN EN LA FUENTE: GENERALIDADES

Finalidad y facultad para establecer la retención en la fuente

Finalidad

La retención en la fuente tiene por objeto, conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause (artículo 367 del ET).

Facultad para establecerla

El Gobierno Nacional podrá establecer retenciones en la fuente con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre la renta y sus complementarios, y determinará los porcentajes, tomando en cuenta la cuantía de los pagos o abonos y las tarifas del impuesto vigentes, así como los cambios legislativos que tengan incidencia en dichas tarifas, las cuales serán tenidas como buena cuenta o anticipo.

La DIAN podrá establecer un sistema de pagos mensuales provisionales por parte de los contribuyentes del impuesto de renta, como un régimen exceptivo al sistema de retención en la fuente establecido en este artículo.

Para efectos de la determinación de este sistema, se tendrán en cuenta para su estimación las utilidades y los ingresos brutos del periodo gravable inmediatamente anterior (artículo 365 del ET).

Los porcentajes de retención por otros ingresos tributarios será del máximo cuatro punto cinco por ciento (4.5 %) del respectivo pago o abono en cuenta. El Gobierno Nacional podrá establecer para estos conceptos un porcentaje de retención inferior (parágrafo 1, artículo 365 del ET).

El gobierno nacional establecerá un sistema de autorretención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, el cual no excluye la posibilidad de que los autorretenedores sean sujetos de retención en la fuente (parágrafo 2, artículo 365 del ET).

Facultad para establecer nuevas retenciones

Sin perjuicio de las retenciones contempladas en las disposiciones vigentes el 27 de diciembre de 1984, el Gobierno podrá establecer retenciones en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta susceptibles de constituir ingreso tributario para el contribuyente del impuesto sobre la renta, que hagan las personas jurídicas y las sociedades de hecho.

Los porcentajes de retención no podrán exceder el tres por ciento (3 %) del respectivo pago o abono en cuenta. En todo lo demás, se aplicarán las disposiciones vigentes sobre la materia (artículo 366 del ET).

Facultad para establecer retención en la fuente por ingresos del exterior

Sin perjuicio de las retenciones en la fuente consagradas en las disposiciones vigentes, el Gobierno Nacional podrá señalar porcentajes de retención en la fuente, no superiores al treinta por ciento (30 %) del respectivo pago o abono en cuenta, cuando se trate de ingresos constitutivos de renta o ganancia ocasional, provenientes del exterior en moneda extranjera, independientemente de la clase de beneficiario de los mismos (artículo 366-1 del ET).

En todo lo demás se aplicarán las disposiciones vigentes sobre la materia.

La retención prevista en este artículo no será aplicable a los ingresos por concepto de exportaciones de bienes, ni a los ingresos provenientes de los servicios prestados, por colombianos en el exterior a personas naturales o jurídicas no domiciliadas en Colombia, siempre y cuando las divisas que se generen sean canalizadas a través del mercado cambiario.

Lo previsto en este párrafo no aplica para los ingresos por concepto de exportación de hidrocarburos y demás productos mineros, para lo cual el exportador actuará como autorretenedor. En este caso, el Gobierno Nacional establecerá la tarifa de retención en la fuente, la cual no podrá ser superior al diez por ciento (10 %) del respectivo pago o abono en cuenta (párrafo 1, artículo 366-1 del ET).

Excepción de la retención en la fuente para organismos internacionales

Quedan exceptuados de la retención de impuestos y gravámenes personales y reales, nacionales, regionales o municipales, las personas y entidades de derecho internacional público que tengan la calidad de agentes y agencias diplomáticas, consulares y de organismos internacionales y que no persigan finalidades de lucro. El Estado, mediante sus instituciones correspondientes, procederá a devolver las retenciones impositivas, si las hubiere, dentro de un plazo no mayor a noventa días de presentadas las solicitudes de liquidación por sus representantes autorizados (párrafo 2, artículo 366-1 del ET).

Retención en zonas de frontera

No estarán sometidas a la retención en la fuente prevista en este artículo, las divisas obtenidas por ventas realizadas en las zonas de frontera por los comerciantes establecidos en las mismas, siempre y cuando cumplan con las condiciones que se estipulen en el reglamento (párrafo 3, artículo 366-1 del ET).

Normas aplicables en materia de retención en la fuente

A falta de normas específicas al respecto, a las retenciones en la fuente que se establezcan de acuerdo con las autorizaciones consagradas en el Estatuto Tributario, les serán aplicables, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los libros segundo y quinto de este Estatuto.

Los ingresos por concepto del servicio de arrendamiento financiero, tendrán el mismo tratamiento en materia de retención en la fuente, que se aplica a los intereses que perciben los establecimientos de crédito sometidos al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera por concepto de las operaciones de crédito que estos realizan (artículo 366-2 del ET).